

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 012**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2021-00167</a>	EJECUTIVO	CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILMER RIAÑO CUEVAS	UNO	ORDENA CORRER TRASLADO	9/02/2023
<a href="#">2022-00225</a>	EJECUTIVO	FINANCIERA COMULTRASAN	CESAR FERNANDO LIZARAZO TELLEZ Y OTRO	DOS	ADICIONA CAUTELAS	9/02/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 10 de febrero de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS  
SECRETARIO